ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DEL AGRADO HUILA

CALLE 5 NRO. 1-31 - Tel:8322005
Nit. 891180147-8

COMPROBANTE EGRESO No.13875
Fecha: 29/10/2026

Tercero

CC 1081154652 **OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS**
Dirección: NEIVA centro Teléfono: 0

Datos del Pago

Forma de Pago : TRANSFERENCIA ELECTRONICA BANCO BBVA **Cuenta :** 385004486

Concepto

VALOR CORRESPONDIENTE A CTA X PAGAR No 4256 SERVICIOS PROFESIONALES CONTROL INTERNO OCTUBRE 2026

Documento	Numero	Factura			Valor
		Documento	Numero	Fecha	
CUENTA POR PAGAR	4256	FCP	CTA1	28/10/2026	$3.400.000.00
					Total : $3.400.000.00

Imputación Contable

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
24255301	SERVICIOS	$3.400.000.00	
11100502	BBVA CTA 385004448-6		$3.400.000.00
	Total	**$3.400.000.00**	**$3.400.000.00**

SON

TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE

Aprobado por

OLGA MARITZA SUAREZ CORTES
GERENTE ordenador del gasto
26442206

Beneficiario

Tesorería

RULFO CERQUERA ARDILA
APOYO ADMINISTRATIVO
83252133

BBVA
Net Cash

Informe Detallado del Fichero

29/Oct/26 10:32:37

Información del fichero

Referencia:	PAP 29102026	Tipo de Orden:	PAP
Archivo:	SERVICIOS PROFESIO	Clave:	PAGOPROVEEDOR
Fecha de proceso:	29/10/2026	N. Identificación:	0000000264422060
Tipo Identificación:	01 - Cédula de ciudadanía	Nombre:	OLGA MARITZA SUAREZ CORTES
Cuenta a debitar:	CC - 00130385000100004486	Importe Total:	3.400.000,00
Referencia:	PAP 29102026	Ordenes:	1
Abono desde efectivo:	No		

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS	3.400.000,00	1 Abono/cargo cuenta

Tipo de identificación:	01 - Cédula de ciudadanía	N. identificación:	0000010811546520
Nombre:	OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS	E-mail:	
Dirección 1:	NEIVA	Dirección 2:	
Banco:	7 - BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta	02-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	94106048198	Código Oficina Pagadora:	N/A
Fecha Limite de Vencimiento:	N/A	Celular	N/A
Concepto 1:	CTA X PAGAR 4256 SERV PROFES	Concepto 2:	

BBVA
Net Cash

Información de la orden de pago

- **Modo de creación:** Manual
- **Emisor:** OLGA MARITZA SUAREZ CORTES
- **Clave de emisor:** PAGOPROVEEDOR
- **Nombre del Fichero:** SERVICIOS PROFESIO

- **Fecha del proceso:** 29-10-2026
- **Referencia:** PAP 29102026
- **Número de órdenes:** 1
- **Importe total:** $3.400.000,00 COP

PROCESO	NOMBRE FICHERO	ÓRDENES	TIPO FICHERO	IMPORTE (COP)	ESTADO ACTUAL
29-10-2026	SERVICIOS PROFESIO	1	Pago a Proveedores	8.000.000,00	Firmado/Enviado

ob→584
op→583

ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DEL AGRADO HUILA

CALLE 5 NRO. 1-31 - Tel:8322005
Nit. 891180147-8

CUENTA POR PAGAR
No.4256
Fecha: 28/10/2026

Tercero

CC 1081154652 OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS
Dirección: NEIVA centro **Teléfono:** 0
Documento Presupuestal: COM - 324 **Documento Externo:** CTA1 **Fecha Doc Externo:** 28/10/2026 **Fecha De Venc:** 27/11/2026

Descripción

PRESTACION EN OCTUBRE DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCESOS DE CONTROL INTERNO Y SUS COMPONENTES, QUE MANEJA LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA. SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 101-2026.

Centro de Costos		Valor
000029	ADMINISTRACION	$3.400.000.00

Subtotal:	**$3.400.000.00**
I.V.A:	**$0.00**
Total:	**$3.400.000.00**

Son

TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE

Imputación Contable			
Codigo	**Cuenta**	**Debe**	**Haber**
51010901	HONORARIOS	$3.400.000.00	
24255301	SERVICIOS		$3.400.000.00
	Total	**$3.400.000.00**	**$3.400.000.00**

Aprobado por

RECIBÍ CONFORME
No. DOCUMENTO

OLGA MARITZA SUAREZ CORTES
GERENTE ordenador del gasto
26442206

Tesorería

RULFO CERQUERA ARDILA
APOYO ADMINISTRATIVO
83252133

CARMEN ALICIA DURAN VEGA
funcionarios
CC No. 52359136

Impreso por software SIHOS WEB

	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-023
"De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 28/01/2026
	LISTA DE CHEQUEO PARA CUENTAS DE COBRO EN LOS DISTINTOS PROCESOS CONTRACTUALES	VERSIÓN: 2

Olga Lucia Campos

1	FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE	X			
2	COPIA DEL CONTRATO Y/O OTROSÍ	X			
3	COPIA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	X			
4	COPIA DE POLIZAS (SI APLICA)	N/A			
5	COPIA DEL PAGO DE ESTAMPILLAS (SI APLICA)	N/A			
6	COPIA DEL ACTA DE INICIO	X			
7	ACTA PARCIAL (ORIGINAL) Y/O FINAL	X			
8	ACTA DE TERMINACION Y/O RECIBO FINAL (SI APLICA) TERMINACION BILATERAL O UNILATERAL	N/A			
9	ACTA DE LIQUIDACIÓN (SI APLICA)	N/A			
10	COPIA DEL RUT	X			
11	REGISTRO DE DECLARACION JURAMENTADA PARA REDUCCION DE RETENCIONES (SI APLICA)	X			
12	CERTIFICACION BANCARIA DEL BENEFICIARIO PARA EL PAGO	X			
13	PLANILLA DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL CON RECIBO DE PAGO O CONSTANCIA DE PAGO	X			
14	INFORME DEL SUPERVISOR (ORIGINAL)	X			
15	INFORME DEL CONTRATISTA CON SUS ANEXOS (ORIGINAL)	X			
16	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SI ES PERSONA JURIDICA O SI ES PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	N/A			
17	FLUJO DE PAGOS - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	X			

CUENTA DE COBRO No. 010

LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA
NIT 891.180.147-8

DEBE A:

OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS
C.C. 1 081 154 652 de Rivera Huila

EL VALOR DE: $ 3.400.000

VALOR EN LETRAS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCESOS DE CONTROL INTERNO Y SUS COMPONENTES, QUE MANEJA LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA EN EL PERIODO COMPRENDIDO **DEL MES DE OCTUBRE DE 2026**, SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **NO. 101** CUENTA POR PAGAR AL BANCO BANCOLOMBIA TIPO DE CUENTA: AHORROS **No. 941 060481 98.**

EL AGRADO HUILA, 28 DE OCTUBRE DE 2026.

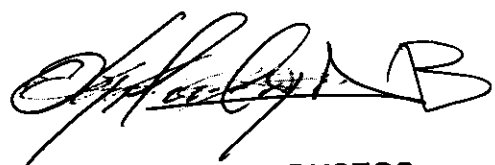

OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS
CC. 1 081 154 652 de Rivera Huila
Email: olcabu1989@gmail.com
Celular: 320 832 7859

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 101-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA CON NIT 891180147-8 Y OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS CON CC 1081154652

TIPO DE PROCESO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°101-2026**
FORMA DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
N° DE CONTRATO	**101-2026**
CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA
NIT CONTRATANTE	891.180.147-8
CONTRATISTA	OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS
CC O NIT CONTRATISTA	CC 1081154652 de Rivera Huila
R. LEGAL CONTRATISTA	NA
CC R. LEGAL CONTRATISTA	NA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCESOS DE CONTROL INTERNO Y SUS COMPONENTES, QUE MANEJA LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($10.200.000) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE CONTRATO SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO PREVIO AL CUMPLIIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 DE OCTUBRE DEL 2026

Entre los suscritos a saber, **OLGA MARITZA SUAREZ CORTES,** mayor de edad, vecina de esta municipalidad, **identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.442.206 expedida en el Agrado Huila,** en mi condición de Gerente de la **ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA** nombrada mediante Decreto 033 del 23 de marzo del 2024, posesionada mediante acta del 23 de marzo del 2024 y quien en adelante se denominará LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, **OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS,** Persona Natural, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. CC 1081154652 de Rivera Huila** y quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 101-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA CON NIT 891180147-8 Y OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS CON CC 1081154652

hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** cuya forma de contratación es en la Modalidad **DIRECTA,** en razón al artículo 17 Numeral 17.2 del Acuerdo 017 el 01 de Octubre del 2024 ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la E.S.E Contratante en concordancia con el Manual Interno de Contratación de Bienes y Servicios adoptado mediante Acto Resolutivo 0154 del 01 de noviembre del 2024, al régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y normas concordantes , el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se señalarán, previas las siguientes, **CONSIDERACIONES: 1.** Que la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado Huila es una Empresa Social del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, cuya finalidad es la prestación de servicios de salud en los términos previstos por la Constitución Política y la ley. **2.** Que de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011, la Resolución 5185 de 2013 modificada por la Resolución 1440 de 2024 y demás normas concordantes, las Empresas Sociales del Estado cuentan con un régimen especial de contratación y desarrollan sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y eficiencia. **3.** Que de conformidad con el Acuerdo No. 017 del 01 de octubre de 2024 – Estatuto Interno de Contratación y la Resolución No. 0154 del 01 de noviembre de 2024 – Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado, corresponde a la Gerencia adelantar los procesos contractuales necesarios para garantizar el cumplimiento de la misión institucional. **4.**Que el artículo 209 de la Constitución Política y la Ley 87 de 1993 establecen la obligación de implementar, mantener y fortalecer mecanismos de control, seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de la gestión pública, orientados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado. **5.** Que la responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno corresponde al representante legal y a los responsables de cada dependencia de la Entidad, razón por la cual se hace necesario contar con apoyo profesional especializado que contribuya al fortalecimiento de los procesos institucionales asociados al Sistema de Control Interno. **6.** Que la E.S.E. requiere fortalecer las actividades de seguimiento, evaluación, administración del riesgo, formulación y seguimiento de planes de mejoramiento, autocontrol, control de gestión, seguimiento a planes institucionales y demás componentes relacionados con el Sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. **7.** Que revisada la planta de personal de la Entidad, se evidenció que no existe personal suficiente que pueda asumir de manera integral y permanente las actividades de acompañamiento técnico requeridas para el fortalecimiento de los procesos asociados al Sistema de Control Interno, sin afectar el cumplimiento de las funciones propias de los empleos existentes. **8.** Que mediante los Estudios Previos elaborados

Elaborado Por Reinel Quimbaya Hernández	Revisado sobre el texto legal Reinel Quimbaya Hernández	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C
Cargo: Abog. – Contratista Presupuesto	Cargo: Abog. – Contratista Presupuesto	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 101-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA CON NIT 891180147-8 Y OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS CON CC 1081154652

por la Entidad se justificó la necesidad de contratar los servicios profesionales de una persona con formación en áreas de la administración o afines, que brinde acompañamiento técnico y asesoría especializada en los procesos relacionados con el Sistema de Control Interno de la E.S.E. **9.** Que la señora OLGA LUCÍA CAMPOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.081.154.652 de Rivera (Huila), acredita título profesional de Administradora Pública, así como la idoneidad requerida para la ejecución del objeto contractual. **10.** Que para atender el compromiso económico derivado del presente contrato la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 319 del 30 de septiembre de 2026, por valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($10.200.000) M/CTE. **11.** Que la modalidad de contratación seleccionada corresponde a Contratación Directa mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación y el Manual de Contratación de la Entidad, por tratarse de actividades que requieren conocimientos profesionales y apoyo especializado. **12.** Que, en consecuencia, las partes han acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación.. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA a prestar sus servicios profesionales de manera independiente, sin subordinación laboral, para brindar **apoyo, asesoría y acompañamiento técnico en el fortalecimiento, seguimiento, evaluación y mejora continua de los procesos asociados al Sistema de Control Interno y sus componentes**, contribuyendo al cumplimiento de los principios, objetivos y disposiciones previstos en la Ley 87 de 1993, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, las políticas institucionales y demás normas que regulan la materia, mediante el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional, la administración del riesgo, el seguimiento a planes de mejoramiento, la cultura del autocontrol, el control de gestión y el mejoramiento continuo de los procesos de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El presente contrato corresponde a una prestación de servicios profesionales de apoyo y acompañamiento técnico especializado, por lo cual no implica la delegación, sustitución o transferencia de las funciones legales, administrativas, directivas o decisorias que corresponden a la Gerencia, a los líderes de proceso o a los servidores públicos responsables del Sistema de Control Interno de la Entidad. La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno continuará radicada en la administración de la E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en la Ley 87 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista ejecutará las actividades inherentes al objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, utilizando sus propios medios y conocimientos profesionales, en coordinación con la supervisión designada por la E.S.E. y observando las disposiciones legales, reglamentarias e institucionales

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 101-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA CON NIT 891180147-8 Y OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS CON CC 1081154652

aplicables. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO**: Para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga a brindar apoyo, asesoría y acompañamiento técnico especializado a la E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA en las actividades orientadas al fortalecimiento, seguimiento, evaluación, mejoramiento continuo y consolidación de los procesos asociados al Sistema de Control Interno y sus componentes, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, autocontrol, autogestión y autorregulación que orientan la gestión pública. En desarrollo del objeto contractual, el contratista prestará acompañamiento técnico en los diferentes procesos institucionales relacionados con la gestión del riesgo, el seguimiento a planes institucionales, la formulación y seguimiento de planes de mejoramiento, la evaluación de controles, el fortalecimiento de la cultura de control, el cumplimiento de los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el mejoramiento continuo de los procesos institucionales y el apoyo a las actividades de seguimiento y verificación que requiera la Entidad dentro del ámbito de su competencia. El alcance del presente contrato comprende igualmente la emisión de conceptos, recomendaciones, informes, análisis y orientaciones técnicas que contribuyan al fortalecimiento de la gestión institucional y al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables a la E.S.E., de conformidad con los requerimientos efectuados por la Gerencia y la supervisión del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El alcance del presente contrato corresponde exclusivamente a servicios profesionales de apoyo, asesoría y acompañamiento técnico especializado, sin que ello implique la delegación, sustitución o transferencia de las responsabilidades que, de conformidad con la Ley 87 de 1993, corresponden al representante legal, a los líderes de proceso o a los servidores públicos responsables del Sistema de Control Interno de la Entidad. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno continúa siendo responsabilidad de la administración de la E.S.E. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA serán ejecutadas con autonomía técnica y administrativa, de conformidad con su formación profesional, experiencia e idoneidad, observando las directrices impartidas por la supervisión del contrato y las disposiciones legales vigentes aplicables a la materia. **PARÁGRAFO TERCERO**: En ningún caso la ejecución del presente contrato generará relación laboral entre la E.S.E. y EL CONTRATISTA, ni conferirá facultades de representación legal, dirección administrativa o toma de decisiones institucionales en nombre de la Entidad. **CLÁUSULA TERCERA. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN:** Para la adecuada ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios profesionales contratados con observancia de los principios de eficiencia, eficacia, economía, responsabilidad, transparencia, calidad, oportunidad y mejora continua que orientan la gestión pública y el Sistema de Control Interno de la Entidad. EL CONTRATISTA deberá ejecutar el contrato con plena

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 101-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA CON NIT 891180147-8 Y OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS CON CC 1081154652

autonomía técnica y administrativa, aplicando los conocimientos propios de su formación profesional en áreas de la administración o afines, garantizando la calidad, oportunidad y pertinencia de los conceptos, informes, recomendaciones, análisis y demás productos que se generen durante la ejecución contractual. Así mismo, deberá desarrollar las actividades inherentes al objeto contractual de conformidad con la Constitución Política, la Ley 87 de 1993, la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, las políticas institucionales, los procedimientos internos de la E.S.E. y las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables. Los servicios contratados deberán orientarse al fortalecimiento de los procesos asociados al Sistema de Control Interno, la gestión institucional, la administración de riesgos, el seguimiento a planes institucionales, la formulación y seguimiento de acciones de mejoramiento, la cultura del autocontrol y el cumplimiento de los lineamientos adoptados por la Entidad en materia de control y gestión pública. EL CONTRATISTA deberá mantener permanente coordinación con la Gerencia y con el supervisor designado por la E.S.E., atendiendo los requerimientos que se formulen en desarrollo del contrato y suministrando oportunamente la información, documentos, conceptos e informes que le sean solicitados dentro del ámbito de sus competencias. Toda la información institucional a la que tenga acceso EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución contractual tendrá carácter reservado y deberá ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento del objeto contratado, observando los principios de confidencialidad, integridad, seguridad y protección de la información. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA ejecutará el contrato utilizando sus propios medios, recursos técnicos, herramientas de trabajo y conocimientos profesionales, sin que exista subordinación laboral respecto de la E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los servicios profesionales objeto del presente contrato corresponden a actividades de apoyo, asesoría y acompañamiento técnico especializado para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno y sus componentes, sin que ello implique la delegación o transferencia de las funciones legales, administrativas o decisorias que corresponden a la Gerencia, a los líderes de proceso o a los servidores públicos responsables de la gestión institucional. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir las directrices, lineamientos, protocolos, políticas institucionales, planes, programas, procedimientos y demás instrumentos de gestión adoptados por la E.S.E. que resulten necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, fiscales, presupuestales y contractuales, el valor del presente contrato es la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.200.000) M/CTE**, suma que constituye la remuneración total a favor de EL CONTRATISTA por la ejecución integral del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. El valor del contrato se encuentra respaldado con

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 101-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA CON NIT 891180147-8 Y OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS CON CC 1081154652

el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 319 del 30 de septiembre de 2026**, expedido por la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado Huila. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor pactado comprende todos los costos directos e indirectos, honorarios, gastos operativos, administrativos, desplazamientos, elementos de trabajo, tributos, tasas, contribuciones y demás erogaciones en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la adecuada ejecución del objeto contractual, por lo que la E.S.E. no reconocerá suma adicional alguna distinta a la expresamente pactada, salvo que medie modificación contractual debidamente suscrita por las partes. El valor del contrato constituye la contraprestación total por los servicios prestados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos que efectúe la E.S.E. estarán sujetos a las deducciones, descuentos, retenciones, estampillas, contribuciones y demás gravámenes que establezcan la Constitución, la ley, las ordenanzas, acuerdos municipales y demás disposiciones vigentes al momento de efectuarse cada pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA declara conocer que el valor del presente contrato fue determinado con fundamento en la naturaleza de los servicios profesionales requeridos, el alcance del objeto contractual, el plazo de ejecución, las condiciones del mercado y la disponibilidad presupuestal de la Entidad, aceptando que la suma pactada remunera integralmente los servicios objeto de contratación. **CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO** La E.S.E cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente a partir de la Suscripción del Acta de Inicio Previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución hasta el último día del mes de **Octubre del 2026** por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000) MCTE**. 2) **Dos (02) pagos mensuales,** cada uno por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000) MCTE**. correspondientes cada uno a los meses de **Noviembre y Diciembre del 2026**, respectivamente, Pagos que en su defecto podrán ser cancelados por la E.S.E antes de terminar cada mes, de acuerdo al Cierre presupuestal financiero y/o administrativo que haga la Entidad contratante para tal fin. Cada pago estará precedido de certificación suscrita por el supervisor del contrato, previa presentación de informe de actividades correspondientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales., además de la presentación de todos los formatos para cobro de cuenta que tiene la Entidad **PARAGRAFO 1:** En todo caso, el pago a que se obliga la E.S.E en virtud del presente contrato, estará supeditado al flujo de caja y a los desembolsos que por razón del presente contrato se requieran. **PARAGRAFO 2:** La supervisión del presente contrato será realizada por quien desempeñe las funciones de Gerente de la Entidad o quien designe. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 101-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA CON NIT 891180147-8 Y OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS CON CC 1081154652

828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas **PARÁGRAFO 3.** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que se generen para cubrir los compromisos adquiridos por LA E.S.E. con este contrato serán imputados con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	CDP
EP 2.1.2.02.02.009/FT 1.2.1.0.00/VR $10.200.000	Adquisición de Servicios - Servicios a la comunidad sociales y personales	319 DEL 30/09/2026

CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución exigidos por la Entidad, y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. La vigencia del contrato comprenderá el término de ejecución anteriormente señalado y el tiempo adicional necesario para el cumplimiento de las actuaciones administrativas posteriores a su terminación, tales como la presentación y aprobación de informes finales, la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la expedición de certificaciones y demás actuaciones inherentes al cierre contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El inicio de la ejecución contractual estará condicionado al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normatividad aplicable, el Estatuto Interno de Contratación, el Manual de Contratación de la E.S.E. y a la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor designado y LA CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El plazo pactado podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes cuando las necesidades del servicio así lo exijan, siempre que exista justificación técnica, administrativa y presupuestal, se suscriba el respectivo otrosí antes de su vencimiento y se observen las disposiciones previstas en el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado. Las E.S.E. se rigen en materia contractual por el derecho privado conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO:** En ningún caso la ejecución del presente contrato podrá iniciarse sin el cumplimiento previo de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos por la Entidad, ni extenderse más allá del término autorizado sin la correspondiente modificación contractual debidamente suscrita por las partes **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados, aunado de ello EL CONTRATISTA, de manera independiente con autonomía propia, utilizando sus propios medios y herramientas prestará sus servicios objeto del presente contrato, cumpliendo las obligaciones generales y específicas a describir, aunado que se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados **PARÁGRAFO 1**: Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 101-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA CON NIT 891180147-8 Y OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS CON CC 1081154652

Entidad debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución del mismo dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **a)Obligaciones generales del Contratista**: **1.** El contratista se compromete a la Constitución y pago de las pólizas que en virtud del contrato se generen y a las que hubiere lugar **2.** Velar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera oportuna, eficaz, y atendiendo las normas de calidad. **3.**Durante la vigencia del contrato deberá atender las recomendaciones que haga el contratante, relacionado con el objeto del contrato durante su ejecución. **4.**Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad, adoptando las medidas correctivas de manera inmediata. **5.**Observar en el cumplimiento del contrato el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato **6.**Presentar la factura y/o cuenta de cobro en forma oportuna, de manera mensual o fracción tal como lo establece la forma de pago de la Entidad junto con los formatos implementados para tal fin **7.**Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA E.S.E para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.**8.**Pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización del pago derivado de la contratación. **9.**Estar a Paz y Salvo con la Oficina de Hacienda o Tesorería Municipal por concepto de pago de Impuestos, tasas y Estampillas Municipales si a ello hubiere lugar **Parágrafo 1** En caso tal que para el inicio y/o ejecución del presente contrato se requiera el pago de Estampillas y/o tasas municipales, El CONTRATISTA debe gestionar y acreditar el pago de los mismos, de igual forma el Contratista deberá gestionar y efectuar los pagos de impuestos tributarios a los que haya lugar, determinados bajo los distintos acuerdos municipales expedidos por el Concejo Municipal, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, si dentro del plazo anotado no se cumpliere con la gestión debida o no se hubiere justificado satisfactoriamente la omisión, por parte del Contratista, se entenderá que se desiste de la celebración o ejecución del mismo y la Empresa Social del Estado podrá proceder a celebrar el contrato con otro oferente o persona habilitada y apta para contratar según el objeto y condiciones requeridas, sin que ello le genere responsabilidad alguna en cuanto a indemnización de perjuicios . **10.**Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento cuando sean requeridos por los diferentes entes de control

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 101-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA CON NIT 891180147-8 Y OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS CON CC 1081154652

o entidades del Estado. **11.**Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios y demás residuos generados en razón a las actividades ejecutadas y en concordancia con lo establecido en el plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud - MGIRGASA, manuales y protocolos adoptados y que sean pertinentes a su objeto contractual, Hospitalarios y a los protocolos establecidos. **12.**Comunicar de manera oportuna al supervisor y/o gerencia las circunstancias que con lleven a la imposibilidad de la ejecución de las actividades suscritas y que ameriten la suspensión del respectivo contrato de prestación de servicios y notificar de manera oportuna el reinicio, una vez hayan sido superadas las circunstancias que dieron origen a la respectiva suspensión. **13.**Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del contratante bajo su uso, so pena de responder como contratista, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los pagos por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita aplicable en cada caso. **14.**Manejar y mantener la confidencialidad de manera adecuada y oportuna de la información a la que tenga acceso para garantizar una intervención precisa y efectiva en su desempeño y el cumplimiento de las actividades pactadas. **15.**Participar en los procesos de inducción, capacitación, entrenamiento y actualización continua programada por la Institución en el marco del plan de capacitaciones adoptado para la vigencia 2026 **16.**Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato **17.**Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos de la ESE, utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales **18.**El contratista deberá disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales **19.**El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones De la ESE, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan. **20.**Deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión en cumplimiento de su objeto contractual en el informe final o cuando el Supervisor del Contrato o la Representante Legal de la ESE lo requiera, donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato o en su defecto de los documentos que reposen en su poder y que el haya tenido en la ejecución de contratos anteriores con el objeto de garantizar la seguridad de la información y

continuidad de la operación. **21.**Deberá entregar el soporte de afiliación de la ARL al tenor del artículo 6 del Decreto 723 de 2013, dentro de los tres (03) días siguientes hábiles a la suscripción del contrato, so pena que para tal efecto de la no entrega del mismo se desistirá de manera tácita de la ejecución contractual **22.**El contratista se compromete a la Constitución y pago de las pólizas a las que haya lugar, las cuales las deberá remitir suscritas y pagadas dentro de los tres (03) dias siguientes hábiles a la suscripción del contrato so pena que para tal efecto de la no entrega de las mismas se desistirá de manera tácita de la ejecución contractual **23.**Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales **b) Obligaciones Especificas del Contratista**. **1.** Cumplir cabalmente con el objeto contractual y ejecutar las actividades encomendadas de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato y las instrucciones impartidas por el supervisor designado por la E.S.E. **2.** Brindar asesoría, acompañamiento y asistencia profesional a la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado Huila en todos los asuntos relacionados con el Sistema de Control Interno y sus componentes. **3.** Apoyar el fortalecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Control Interno de la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente. **4.** Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de los planes institucionales, planes de acción, indicadores de gestión y demás instrumentos de planeación adoptados por la E.S.E. **5.** Apoyar el seguimiento a la ejecución de los planes de mejoramiento institucional derivados de auditorías internas, auditorías externas y requerimientos de organismos de control. **6.** Verificar el cumplimiento de las normas, políticas, procedimientos, manuales y demás disposiciones internas que regulan la gestión institucional. **7.** Apoyar la identificación, valoración, seguimiento y monitoreo de los riesgos institucionales y de los controles definidos para su tratamiento. **8.** Elaborar y presentar oportunamente los informes de seguimiento, evaluación, verificación y control que le sean requeridos por la Gerencia o por el supervisor del contrato. **9.** Emitir conceptos, recomendaciones y lineamientos técnicos orientados al fortalecimiento de los mecanismos de autocontrol, autorregulación y mejoramiento continuo de la Entidad. **10.** Apoyar el seguimiento al cumplimiento de las acciones derivadas de los planes de mejoramiento suscritos con organismos de inspección, vigilancia y control. **11.** Brindar acompañamiento técnico en la implementación, mantenimiento y fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y demás sistemas de gestión aplicables a la Entidad. **12.** Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones institucionales relacionadas con transparencia, acceso a la información pública, gestión documental, control interno y rendición de cuentas, cuando sea requerido por la Entidad. **13.** Presentar informes periódicos sobre el estado de los procesos evaluados, indicando hallazgos, oportunidades de mejora, riesgos identificados y recomendaciones para su mitigación. **14.** Apoyar la formulación, actualización y seguimiento de procedimientos, formatos, instrumentos

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 101-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA CON NIT 891180147-8 Y OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS CON CC 1081154652

y herramientas relacionadas con el Sistema de Control Interno. **15.**Brindar acompañamiento técnico durante las auditorías internas y externas que se adelanten en la Entidad, así como en las visitas efectuadas por organismos de inspección, vigilancia y control. **16.** Apoyar la formulación, implementación y seguimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora derivadas de auditorías, evaluaciones y requerimientos institucionales. **17.** Verificar la oportunidad y calidad de la información reportada por las diferentes dependencias cuando esta sea objeto de seguimiento dentro de los procesos de Control Interno. **18.** Apoyar técnicamente la elaboración de informes requeridos por organismos de control, entidades de vigilancia y demás autoridades competentes en asuntos relacionados con el objeto contractual. **19.** Mantener permanente coordinación con la Gerencia y con los responsables de los procesos institucionales para el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual. **20.** Informar oportunamente a la Gerencia y al supervisor sobre situaciones, riesgos, hallazgos o circunstancias que puedan afectar el adecuado funcionamiento de los procesos institucionales. **21.**Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información, documentos, bases de datos y asuntos de carácter institucional a los cuales tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. **22.** Atender oportunamente los requerimientos formulados por la Gerencia, la supervisión del contrato y los organismos de control en asuntos relacionados con el objeto contractual. **23.** Las demás actividades afines, complementarias y conexas que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y que guarden relación directa con la naturaleza de los servicios profesionales contratados.

CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, ESE tendrá las siguientes **1.** Cancelar a EL CONTRATISTA en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del Contrato. **2.** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **4.** Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato. **5** Colaborar con EL CONTRATISTA para garantizar la debida ejecución del objeto contratado, de conformidad con las condiciones estipuladas en los estudios previos del proceso de contratación. **6.** Suscribir la correspondiente Acta de Inicio y Acta Final del respectivo contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS:** De conformidad con la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección, la cuantía del contrato, el plazo de ejecución, el análisis de riesgos efectuado por la Entidad y las facultades conferidas por el Estatuto Interno de Contratación y el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado Huila, la Entidad determina que para el presente contrato no será obligatoria la constitución de garantías por parte del contratista. La anterior decisión obedece a que el contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales de apoyo, asesoría y acompañamiento técnico

especializado, no implica manejo, administración o recaudo directo de recursos públicos por parte del contratista, no contempla anticipo, no involucra la ejecución de obras, suministro de bienes o actividades que generen riesgos significativos para el patrimonio de la Entidad y presenta un nivel de riesgo bajo de acuerdo con el análisis efectuado en los estudios previos. En consecuencia, la E.S.E., en ejercicio de la facultad discrecional que le otorga su régimen especial de contratación, considera que la exigencia de mecanismos de cobertura del riesgo para el presente contrato no resulta necesaria ni proporcional frente a la naturaleza, cuantía y condiciones de ejecución del negocio jurídico. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Lo anterior no exime a EL CONTRATISTA del cumplimiento integral de las obligaciones asumidas ni de la responsabilidad civil, fiscal, disciplinaria, penal o de cualquier otra naturaleza que pueda derivarse de sus actuaciones u omisiones durante la ejecución contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que durante la ejecución contractual sobrevengan circunstancias que modifiquen sustancialmente los riesgos inicialmente identificados o se presenten situaciones que puedan afectar los intereses de la Entidad, la E.S.E. podrá evaluar la necesidad de adoptar las medidas contractuales y legales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad aplicable y las disposiciones contenidas en su Manual de Contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL** La supervisión del presente contrato será ejercida por la **Gerente de la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado Huila,** en su condición de representante legal de la entidad y ordenadora del gasto, quien podrá ejercerla directamente o delegarla mediante designación expresa en un servidor público de la entidad que posea las competencias funcionales necesarias para realizar el seguimiento y control de la ejecución contractual. La supervisión tendrá por objeto verificar el cumplimiento integral del contrato, velar por la correcta ejecución del objeto contractual, realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que resulte aplicable, impartir las recomendaciones y observaciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las obligaciones contractuales y proteger los intereses de la entidad. En desarrollo de la supervisión contractual, el supervisor tendrá, entre otras, las siguientes facultades y responsabilidades: **1.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones generales y específicas asumidas por el CONTRATISTA y las demás condiciones pactadas en el contrato. **2.** Solicitar, revisar y aprobar los informes, soportes, evidencias y demás documentos que acrediten la ejecución contractual. **3.** Impartir instrucciones, observaciones, recomendaciones y requerimientos relacionados con la correcta ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni genere subordinación respecto del CONTRATISTA. **4.** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales para efectos de la autorización de pagos. **5.** Informar oportunamente a la Gerencia sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución contractual y recomendar la adopción de las medidas que resulten procedentes. **6.** Solicitar al

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 101-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA CON NIT 891180147-8 Y OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS CON CC 1081154652

CONTRATISTA las aclaraciones, correcciones o ajustes que resulten necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento del contrato. **7.** Elaborar, revisar o suscribir, según corresponda, las actas, informes, certificaciones y demás documentos relacionados con la ejecución, terminación y liquidación del contrato. **8.** Ejercer las demás funciones inherentes a la supervisión contractual previstas en la normatividad vigente, el Estatuto Interno de Contratación, el Manual de Contratación de la E.S.E. y los procedimientos institucionales aplicables. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El ejercicio de la supervisión no releva al CONTRATISTA de la responsabilidad por la correcta ejecución del objeto contractual, ni limita las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las observaciones, recomendaciones, requerimientos o instrucciones impartidas por el supervisor deberán estar relacionadas con la adecuada ejecución del contrato y no podrán modificar el objeto contractual, alterar la autonomía técnica y administrativa del CONTRATISTA ni generar relación laboral alguna entre las partes. **PARÁGRAFO TERCERO:** Toda designación, modificación o cambio de supervisor podrá realizarse en cualquier momento durante la ejecución contractual por decisión de la Gerencia de la E.S.E., sin que para ello se requiera modificación contractual, bastando la comunicación o acto administrativo correspondiente. **PARÁGRAFO CUARTO:** La presente cláusula constituye una disposición institucional de aplicación general para los contratos de prestación de servicios celebrados por la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado Huila, salvo que por la naturaleza particular del contrato se disponga expresamente una forma de supervisión diferente.

. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Conoce y acepta los documentos del proceso de contratación directa. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la ley. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. Conoce y acepta que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.** De común entre las partes se podrá suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, debiendo el contratista ampliar la garantía única por el término de la suspensión si es del caso. La suspensión deberá constar en acta suscrita por las partes y el supervisor del contrato, en la cual se indicarán las causas que la originan, la fecha de inicio de la suspensión, las obligaciones pendientes y las condiciones para el reinicio de la ejecución. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión, las partes suscribirán el acta de reinicio correspondiente. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACION UNILATERAL Y ANTICIPADA DEL CONTRATO.** Son causales de terminación del presente contrato las siguientes: 1) El incumplimiento de una o varias de las obligaciones genéricas o específicamente consignadas en el presente contrato, por cualquiera de las partes.

Elaborado Por Reinel Quimbaya Hernández	Revisado sobre el texto legal Reinel Quimbaya Hernández	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C
Cargo: Abog. – Contratista Presupuesto	Cargo: Abog. – Contratista Presupuesto	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 101-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA CON NIT 891180147-8 Y OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS CON CC 1081154652

2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por la declaratoria de la caducidad del contrato por parte de la ESE, en la forma y con efectos previstos en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. 4) Por imposibilidad jurídica, técnica o material debidamente comprobada que impida la ejecución del objeto contractual. 5) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite de manera definitiva la ejecución del contrato. 6)Por muerte de la CONTRATISTA, cuando se trate de persona natural y la ejecución del objeto contractual dependa de manera directa de sus calidades personales, profesionales y técnicas. 7) Por pérdida, suspensión o cancelación de la matrícula, tarjeta profesional, inscripción, acreditación o cualquier requisito legal indispensable para el ejercicio de la profesión o para la ejecución del objeto contractual. 8)Cuando se evidencie la existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés sobrevinientes que impidan la continuación de la ejecución contractual. 9)Cuando la CONTRATISTA suministre información inexacta, incompleta o contraria a la realidad para la celebración o ejecución del contrato. 10) Cuando se determine que los estudios, diagnósticos, conceptos técnicos, informes o productos entregados carecen de la calidad técnica mínima requerida y, pese a los requerimientos efectuados por la supervisión, no sean corregidos dentro del término otorgado por la entidad. 11)Cuando sobrevengan modificaciones normativas, institucionales o administrativas que hagan innecesaria la ejecución del objeto contractual o eliminen la necesidad que dio origen a la contratación. 12)Por razones de interés público debidamente justificadas que hagan inconveniente la continuidad de la ejecución contractual.13) Por liquidación, supresión, transformación, fusión o reestructuración de la entidad contratante que imposibilite continuar con la ejecución del contrato.14) Por las demás causales de terminación previstas en la Constitución Política, la ley, los reglamentos aplicables, el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado Huila y las disposiciones que regulen la ejecución y terminación de los contratos celebrados por las Empresas Sociales del Estado. **PARÁGRAFO 1.** La terminación anticipada del contrato no exime a la CONTRATISTA de la obligación de entregar los productos, informes, estudios, soportes y demás actividades ejecutadas hasta la fecha de terminación, ni libera a las partes de las obligaciones que por su naturaleza deban subsistir con posterioridad a la finalización del vínculo contractual. **PARÁGRAFO 2** Cuando la terminación anticipada sea imputable a la CONTRATISTA, la E.S.E. podrá hacer efectivas las garantías constituidas si es del caso y adelantar las actuaciones contractuales, administrativas o judiciales a que haya lugar, de conformidad con la ley y el Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO.** El presente contrato está sometido a los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CADUCIDAD Y EFECTO.** La E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado Huila podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, cuando se presente un incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la paralización o imposibilidad de cumplimiento del objeto contractual. La declaratoria de caducidad dará lugar a la terminación anticipada del contrato y a su liquidación en el estado en que se encuentre, sin perjuicio de la imposición de las multas, la efectividad de la cláusula penal pecuniaria y las demás acciones legales a que haya lugar para la reparación de los perjuicios ocasionados a la entidad. La declaratoria de caducidad se realizará garantizando el debido

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 101-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA CON NIT 891180147-8 Y OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS CON CC 1081154652

proceso, el derecho de defensa y contradicción del contratista, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO 1**: En atención a que para el presente contrato no se exige la constitución de garantías, la declaratoria de caducidad producirá únicamente los efectos legales y contractuales derivados del incumplimiento del contratista, incluyendo la imposición de multas, la efectividad de la cláusula penal pecuniaria cuando haya sido pactada y las demás consecuencias previstas en la ley y en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD Y/O EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**. Este contrato no constituye vinculación laboral entre el Contratista y la ESE Hospital San Antonio de El Agrado Huila, y por lo tanto, el Contratista no tiene derecho al reconocimiento ni el pago de emolumentos salariales y/o prestacionales. El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la ESE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ESE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESE, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **PARAGRAFO 1** La CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado Huila frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial, administrativa, fiscal, disciplinaria o de cualquier otra naturaleza que se origine por actuaciones, omisiones, errores técnicos, incumplimientos o hechos imputables a aquella durante la ejecución del contrato. La presente obligación subsistirá aun después de la terminación o liquidación del contrato respecto de los hechos ocurridos durante su ejecución. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL**. El Contratista, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con los decretos 692 de 1994, 2150 de 1995, 806 de 1998, 47 de 2000, y el Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018, los trabajadores independientes deberán realizar las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social integral mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta sus ingresos percibidos en el periodo de cotización; el Contratista se compromete a presentar el comprobante de la respectiva cotización y/o pagos de los aportes en Salud, Pensión y Riesgos Laborales con la presentación de informe de actividades. El incumplimiento de esta obligación acarreara para el contratista las sanciones previstas en las citadas disposiciones **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES**. El Contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra inmerso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley (Ley 821 de 2003; Ley 734 de 2002; Ley 190 de 1995; Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011), que le impida suscribir el presente contrato y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, de igual forma manifiesta no encontrarse vinculado en procesos de responsabilidad de carácter fiscal con el Estado. El CONTRATISTA se compromete a informar inmediatamente cualquier situación sobreviniente que pueda generar una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses durante la ejecución del contrato **CLAUSULA VIGESIMA CONFIDENCIALIDAD**. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las

partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. El contratista se obliga a guardar absoluta reserva sobre toda la información, documentos, bases de datos, diagnósticos, estudios, análisis, informes y demás información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, comprometiéndose a no divulgarla, reproducirla, transferirla ni utilizarla para fines distintos a los derivados del cumplimiento del objeto contractual, salvo autorización expresa y escrita de la E.S.E. o mandato legal. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CESION, Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar su ejecución sin consentimiento previo y escrito de LA E. S. E., dejando constancia de su entero sometimiento a las condiciones del contrato inicial, estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA, el cesionario o el subcontratista tengan Derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** LA E.S.E podrá imponer al CONTRATISTA a titulo de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Sin perjuicio de la imposición de multas, de la indemnización de los perjuicios ocasionados y de las demás acciones legales a que haya lugar; en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento; el pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. **PARÁGRAFO 1:** El valor de la cláusula penal podrá ser descontado por la E.S.E directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o tomados de la garantía si hubiere lugar **PARAGRAFO 2.** La imposición de la cláusula penal no releva al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones pendientes, salvo cuando la naturaleza del incumplimiento haga imposible la continuación de la ejecución contractual **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - APLICACIÓN DE NORMAS.** EL CONTRATISTA Manifiesta conocer en su integridad el Estatuto De Contratación de la Entidad, adoptado por medio de Acuerdo, por lo tanto, la no inclusión expresa de aquellos supuestos de aplicación en las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales previstos en aquel Estatuto, no le exonera de su observancia integra **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- REQUISITOS DE CONTRATACION Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** El Contratista deberá presentar el todos y cada uno e los documentos establecidos en la lista de chequeo de la ESE, además de diligenciar los formatos que sean exigidos por la entidad, aunado que hacen parte integral del respectivo acuerdo contractual El estudio previo del objeto contratado; El certificado de la disponibilidad presupuestal; y demás documentos exigidos por la lista de chequeo institucional vigente. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - MULTAS.** LA ESE impondrá al CONTRATISTA en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones derivadas del contracto, multas diarias y sucesivas por el valor equivalente al (1%) del valor del contrato y por el término de diez (10) días, vencidos los cuales se decretará la pena pecuniaria. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** La ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA y los contratistas buscaran solucionar en forma ágil, rápida, directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para el efecto acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos por la ley tales como la conciliación por la vía especial administrativa, transacción, amigable composición etc. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes.. Para su ejecución, se requiere la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 101-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA CON NIT 891180147-8 Y OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS CON CC 1081154652

expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la suscripción del acta de inicio respectiva; El Acta de Aprobación de la Garantía a la que haya lugar y el pago de las estampillas y/o tasas municipales establecidas por el Municipio a través de los distintos Acuerdos Municipales en los casos que lo amerite; todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento de este contrato serán a cargo de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 1.** En el caso en que se requiere al pago de las estampillas y/o tasas para la ejecución contractual, este no se dará inicio, hasta tanto el Contratista allegue copia del pago de los respectivos impuestos tributarios establecidos bajo los Acuerdos Municipales expedidos por el Concejo Municipal, para lo cual El CONTRATISTA debe gestionar y acreditar el pago de los mismos, de igual forma el Contratista deberá gestionar y efectuar los pagos de impuestos tributarios a los que haya lugar, determinados bajo los distintos acuerdos municipales expedidos por el Concejo Municipal, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, si dentro del plazo anotado no se cumpliere con la gestión debida o no se hubiere justificado satisfactoriamente la omisión, por parte del Contratista, se entenderá que se desiste de la celebración o ejecución del mismo y la Empresa Social del Estado podrá proceder a celebrar el contrato con otro oferente o persona habilitada y apta para contratar según el objeto y condiciones requeridas, sin que ello le genere responsabilidad alguna en cuanto a indemnización de perjuicios **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: REQUISITOS DE CONTRATACION.** El Contratista deberá presentar el formato único de hoja de vida con todos sus anexos, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia del registro único tributario (RUT), entre otros y en razón a la lista de chequeo establecida por la ESE, además de diligenciar los formatos que sean exigidos por la entidad. Así mismo deberá acreditar la Afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA – LIQUIDACIÓN- ACTA FINAL:** El presente Contrato no requiere de liquidación, de conformidad el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, por lo cual, las partes suscribirán un Acta Final de ejecución, con el visto bueno del supervisor **CLAUSULA TRIGESIMA - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA manifiesta de forma libre, consciente, expresa, informada y espontánea que autoriza a la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA para dar tratamiento de sus datos personales, o a los datos personales de la persona que representa. Asi mismo, autoriza que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual, sean conservados durante el tiempo que dure la relación contractual y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA – INTERPRETACIÓN E INTEGRIDAD CONTRACTUAL** El presente contrato constituye el acuerdo integro celebrado entre la E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA y el CONTRATISTA, razón por la cual sus cláusulas deberán interpretarse de manera sistemática, armónica y conforme a los principios de la buena fe, la transparencia, la economía, la responsabilidad y la planeación que orientan la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado. Para efectos de su interpretación, ejecución, modificación, terminación y liquidación, harán parte integral del presente contrato, en cuanto resulten compatibles con su naturaleza y no contrarien sus estipulaciones, los siguientes documentos: a) Los Estudios y Documentos Previos elaborados por la E.S.E., b) La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la E.S.E., c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal (RP), d) Las garantías constituidas por el CONTRATISTA si fuere el

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 101-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA CON NIT 891180147-8 Y OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS CON CC 1081154652

casoy el acto de aprobación de las mismas, cuando sean exigibles, e) El Acta de Inicio, las actas de suspensión, reinicio, modificación, prórroga, adición, terminación y liquidación, cuando haya lugar, f) Los informes de supervisión, requerimientos, respuestas y demás actuaciones que se produzcan durante la ejecución contractual, g) El Estatuto Interno de Contratación, el Manual Interno de Procedimientos de Contratación de Bienes y Servicios de la E.S.E. y las demás disposiciones legales aplicables al régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado., **PARÁGRAFO 1** En caso de discrepancia entre los documentos que integran el presente contrato, prevalecerán, en su orden: i) las cláusulas del contrato y sus modificaciones; ii) los Estudios y Documentos Previos; iii) la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la E.S.E.; y iv) los demás documentos que conforman el expediente contractual, siempre que no contraríen las disposiciones legales aplicables. **PARÁGRAFO 2.** Ninguna manifestación verbal, comunicación informal o actuación que no conste por escrito y que no haya sido adoptada por el funcionario competente modificará las obligaciones derivadas del presente contrato ni generará derechos u obligaciones para las partes. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA-PROPIEDAD INTELECTUAL Y TITULARIDAD DE LOS PRODUCTOS** Todos los estudios, diagnósticos, análisis, conceptos técnicos, informes, matrices, bases de datos, documentos de trabajo, actualizaciones documentales, conceptos jurídicos, financieros, presupuestales, informes, documentos contractuales, matrices, bases de datos, respuestas a requerimientos, informes de representación judicial y demás documentos producidos durante la ejecución contractual **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO** El presente contrato se ejecutará principalmente en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA, ubicadas en el municipio de El Agrado, departamento del Huila, así como en los demás lugares donde la Entidad requiera el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto contractual. LA CONTRATISTA desarrollará las actividades objeto del contrato de manera presencial, virtual o mixta, según las necesidades del servicio y las directrices impartidas por la Entidad a través del supervisor del contrato, garantizando en todo momento el cumplimiento oportuno y eficiente de las obligaciones contractuales. La entidad puede definir el lugar y condiciones de ejecución siempre que ello resulte necesario para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Para todos los efectos legales del presente Contrato, el domicilio contractual será en el municipio de El Agrado Huila

El Presente Acuerdo Contractual se suscribe en el Municipio de El Agrado Huila a los **Cinco (05) días del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026)**

LA ESE, **EL CONTRATISTA,**

OLGA MARITZA SUAREZ CORTES.
CC 26442206 De Agrado Huila
Gerente

OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS
CC 1081154652 de Rivera Huila

Elaborado Por Reinel Quimbaya Hernández	Revisado sobre el texto legal Reinel Quimbaya Hernández	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C
Cargo: Abog. – Contratista Presupuesto	Cargo: Abog. – Contratista Presupuesto	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DEL AGRADO HUILA

Nit. 891180147-8
CALLE 5 NRO. 1-31 - Tel:8322005

REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 324
05/10/2026

Tercero: OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS CC 1081154652
Referencia Presupuestal:
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No.** CDP-319
Referencia Externa: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No.** 101
Solicita: DIANA JIMENA VALDERRAMA .

Concepto : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCESOS DE CONTROL INTERNO Y SUS COMPONENTES, QUE MANEJA LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA. SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 101-2026. (REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS (24255301))

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	
21	Funcionamiento	
212	Adquisicion de bienes y servicios	
21202	Adquisiciones diferentes de activos	
2120202	Adquisicion de servicios	
2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales Clasificación Central del Producto: 91119 Fuente Financiación: 1.2.1.0.00 Vigencia: Vigencia Actual	$10.200.000.00
	TOTAL:	**$10.200.000.00**

SON
DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE

Tipo de Documento: Registro Presupuestal de Compromiso
Fecha de Saldo:
Saldo: 0.00

El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) OLGA MARITZA SUAREZ CORTES

Expedido en el municipio de AGRADO, a los 05 dias del mes de Octubre de 2026 para efectos del control presupuestal.

Aprobado por

OLGA MARITZA SUAREZ CORTES
GERENTE ordenador del gasto
26442206

Presupuesto y Contratación

DIANA JIMENA VALDERRAMA VALDERRAMA
Jefe de presupuesto
1079388728

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 101-2026

ACTA DE INICIO

_X__ CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	No	101	AÑO:	2026

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS		
	NIT O CC:	CC 1081154652 de Rivera Huila		
	DIRECCIÒN:	Calle 8 # 6 - 41	TEL:	320 832 7859
	CIUDAD:	Rivera Huila		
	Correo Electrónico	olcabu1989@gmail.com		
	REPRESENTANTE LEGAL y o cada uno de los integrantes	NA		
	CC:	NA		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCESOS DE CONTROL INTERNO Y SUS COMPONENTES, QUE MANEJA LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA			
VALOR DE CONTRATO:	$10.200.000			
	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($10.200.000) MCTE			
APORTANTE O CONVINIENTE:	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			

	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-010
"De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 12/03/2025
	ACTA DE INICIO	VERSIÓN: 2

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 101-2026

PLAZO DE EJECUCIÒN:	EL PLAZO DE CONTRATO SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO PREVIO AL CUMPLIIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026		
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO O CONVENIO	05/10/2026		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	319 DEL 30/09/2026		
REGISTRO PRESUPUESTAL	324 DEL 05/10/2026		
FECHA DE PAGO PUBLICACIÓN GACETA Y/O ESTAMPILLAS MUNICIPAL	NA		
FECHA APROBACIÒN DE PÓLIZA:	**N/A**	**N° Póliza:**	NA
		Asegurado ra:	NA
	N/A	**N° Póliza:**	NA
		Asegurado ra:	NA
FECHA DE INICIO	**07 DE OCTUBRE DEL 2026**		

Entre las Suscritas a saber se reunieron a los **Siete (07) días del mes de octubre del 2026,** por una parte la Señora **OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS** identificada con número de cédula **N° CC 1081154652 de Rivera Huila,** en calidad de Contratista, y la Señora **DIANA MILEIDY CHAUX TIERRADENTRO.** identificada con Cédula de Ciudadanía N° **1079389741 de El Agrado Huila** en Calidad de Supervisora del respectivo Contrato, previa Designación que realizó la Gerente de la Entidad, con el fin de dar inicio al contrato anteriormente citado

Elaborado Por: Reinel Quimbaya H	Revisado Por DIANA MILEIDY CHAUX TIERRADENTRO	Aprobado Por: DIANA MILEIDY CHAUX TIERRADENTRO
Cargo: Contratista Asesor Jurídico	Cargo: Aux. Area de Salud	Cargo: Aux. Area de Salud
Firma:	Firma:	Firma:

	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-010
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 12/03/2025
"De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	**ACTA DE INICIO**	VERSIÓN: 2

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 101-2026

Se deja constancia que se han reunido los requisitos legales y contractuales exigibles al contratista para la suscripción del acta de inicio los cuales han sido revisados y aprobados por la supervisión.

En consecuencia, se procede a la iniciación del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 101-2026** cuyo objeto será **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCESOS DE CONTROL INTERNO Y SUS COMPONENTES, QUE MANEJA LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA,** sin que exceda el 31 de diciembre del 2026

OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS
Contratista

DIANA MILEIDY CHAUX TIERRADENTRO
Supervisora Designada

Elaborado Por: Reinel Quimbaya H	Revisado Por DIANA MILEIDY CHAUX TIERRADENTRO	Aprobado Por: DIANA MILEIDY CHAUX TIERRADENTRO
Cargo: Contratista Asesor Jurídico	Cargo: Aux. Area de Salud	Cargo: Aux. Area de Salud
Firma:	Firma:	Firma:

ACTA PARCIAL 01

1. DESCRIPCION GENERAL					
CLASE DE ACTA:	FINAL: _____ PARCIAL: X No.: 01				
_X_ CONTRATO DE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	N°:	101	AÑO:	2026
___ CONVENIO DE:					

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DEL AGRADO HUILA			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS		
	NIT O CC:	1.081.154.652		
	DIRECCIÒN:	Carrera 5 N. 36-30 sur Conjunto Goya	TEL:	320 832 78 59
	CIUDAD:	Neiva Huila		
	REPRESENTANTE LEGAL:	N/A		
	CC:	N/A		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCESOS DE CONTROL INTERNO Y SUS COMPONENTES, QUE MANEJA LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	324			
CUENTA BANCARIA	941 060 481 98 AHORROS BANCOLOMBIA			
VALOR INICIAL:	$ 10.200.000 DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE			
VALOR ADICIONAL (Si aplica)	N°1 $			
	N°2 $			
	N°3 $			
VALOR TOTAL	$ 10.200.000			
PLAZO INICIAL: (dd/mm/aa)	CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026			
PLAZO ADICIONAL: (dd/mm/aa)	N°1			
	N°2			

Elaborado Por: Olga Lucia Campos B.	Revisado Por: Carmen Duran	Aprobado Por: Diana Milejdy Chaux T.
Cargo: Asesora Control Interno	Cargo: Contratista - Contadora	Cargo: Supervisor del Contrato N° 101
Firma:	Firma:	Firma:

"De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-014
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 12/03/2025
	ACTA PARCIAL Y/O FINAL	VERSIÓN: 2

FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	07 DE OCTUBRE DE 2026		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	Nº1	SUSPENSIÒN	N/A
		REINICIACIÒN	N/A
	Nº2	SUSPENSIÒN	N/A
		REINICIACIÒN	N/A
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	31 DE DICIEMBRE DE 2026		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	28 DE OCTUBRE DE 2026		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	ACTIVIDADES DEL MES DE OCTUBRE DE 2026		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**DIANA MILEIDY CHAUX TIERRADENTRO**	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR	
	NOMBRE:	**OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS**	
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA	
	NOMBRE:	**OLGA MARITZA SUAREZ CORTES**	
	EN CALIDAD DE:	GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA	

2. ACTAS

DESCRIPCIÒN	FECHA	VALOR ACTA	EJECUTADO	SALDO
1. ACTA 01	28-10-2026	$ 3.400.000	$ 3.400.000	$ 6.800.000
TOTAL			$ 3.400.000	$ 6.800.000

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÒN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

Elaborado Por: Olga Lucia Campos B.	Revisado Por: Carmen Duran	Aprobado Por: Diana Mileidy Chaux T.
Cargo: Asesora Control Interno	Cargo: Contratista- Contadora	Cargo: Supervisor del Contrato Nº 101
Firma:	Firma:	Firma:

	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-014
"De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 12/03/2025
	ACTA PARCIAL Y/O FINAL	VERSIÓN: 2

Que el señor(a) **OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS** en calidad de contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planilla No **95629724** del mes de OCTUBRE del 2026, con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización (40%)	Tipo de Aporte	Valor
$ 1.750.905	Salud 12,5%	$ 218.900
	Pensión 16 %	$ 280.200
	ARL 0,522%	$ 9.200
	Cja de compensación familiar	$ 35.100

CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL:	Fecha de elaboración **(dd/mm/aa)** : N/A Quien suscribe: _____

4. RECIBO A SATISFACCIÒN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÒN)

1. El contrato arriba descrito se viene desarrollando de conformidad con lo pactado en el mismo, en el cual se efectuaron las actividades objeto del contrato.
2. Que en ejecución del contrato se autorizan los siguientes pagos: Por el periodo comprendido del **mes de octubre de 2026.**
3. Que las partes contratantes se encuentran cumpliendo con lo pactado, por lo que de común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta **parcial N. 01**

OLGA MARITZA SUAREZ CORTES
GERENTE HOSPITAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA

OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS
CONTRATISTA

DIANA MILEIDY CHAUX TIERRADENTRO
SUPERVISORA

Elaborado Por: Olga Lucia Campos B.	Revisado Por: Carmen Duran	Aprobado Por: Diana Mileidy Chaux T.
Cargo: Asesora Control Interno	Cargo: Contratista - Contadora	Cargo: Supervisor del Contrato N° 101
Firma:	Firma:	Firma:

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141106303355

(415)7707212489984(8020) 000014110630335 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 8 1 1 5 4 6 5 2	9	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 1 1 5 4 6 5 2	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Rivera 6 1 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CAMPOS	BUSTOS	OLGA	LUCIA

35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Rivera 6 1 5

41. Dirección principal
CL 8 6 41

42. Correo electrónico olcabu@outlook.es

43. Código postal

44. Teléfono 1 3 2 0 8 3 2 7 8 5 9

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código / 47. Fecha inicio actividad		48. Código / 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2	51. Código / 52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 6 0 3 1 5				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2 3
54. Código 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			57. Modo	
			58. CPC	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-08-09 / 05:29:42AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 01-10-2026 06:46:45AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Agrado, 28 de octubre de 2026

Doctora
OLGA MARITZA SUAREZ CORTES
Gerente
ESE Hospital Municipal San Antonio de El Agrado Huila
Agrado Huila

Ref. Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 383 y 384 del Decreto 624 de 1989 - Estatuto Tributario Nacional)

De conformidad con la Referencia, me permito manifestarle bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Nombre del prestador del servicio **OLGA LUCÍA CAMPOS BUSTOS**
2. Identificación C.C. **X** Otro ___ 1 081 165 652 de Rivera Huila
3. Régimen del impuesto de ventas al que pertenece: Responsable de IVA: Si ____ No __X__
4. Facturador Electrónico: Si _____ No __X___
5. Mes al que pertenece la Certificación: **OCTUBRE**
6. Declaración de Ingresos (Valor Mensual) **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE**
   Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal Si ___ No__X__
   Los servicios técnicos que presto no requieren el uso de materiales o equipo especializado Si ___ No___
   Los servicios son prestados de manera personal Si __X_ No ____
   Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal Sí _X_ No____
7. Los valores de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social correspondiente a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención así:

No. Planilla	Aporte	Aporte	Aporte	Aporte
Pila **95629724**	**Salud $** 218.900	**Pensión $** 280.200	**ARL** $ 9.200	**CCF** $ 35.100

8. Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soporte del pago obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.
9. Valor de los ingresos totales por la vigencia anterior $ 53.000.000
10. Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario: Si ___ No _X__

Firma,

OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS
C. C. 1 081 154 652 de Rivera Huila

Elaborado Por: Olga Lucia Campos B.	Revisado Por: Carmen Duran	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez Cortes
Cargo: Asesora control interno	Cargo: Contratista - Contadora	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

Certificación

Bancaria

Jueves, 01 de octubre de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS identificado(a) con CC 1081154652, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	94106048198	2020-01-09	Activo	****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento bancario
VIGILADO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1081154652	OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS	Carrera 31 51 87 Reservas de Caña	3208327859	olcabu@outlook.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			HUILA	NEIVA	NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD IUPC
		95629724	01/10/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-10	2026-10	I	$1.750.905	$543.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN											
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES													
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Nota Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6					9.200	0	0	9.200				9.200	1

TOTALES CAJAS						
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF32	Comfamiliar Huila	891180008-8	35.100	0	0	35.100	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	218.900
Pensión	1	280.200	280.200
Riesgos Laborales	1	9.200	9.200
CCF	1	35.100	35.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	543.400	543.400

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1081154652	OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS		Carrera 31 51 87 Reservas de Caña	3208327859	olcabu@outlook.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			HUILA	NEIVA		NO

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		95629724	01/10/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-10	2026-10	I	$1,750,905	$543.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES															PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colombo, exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	Contribución	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1081154652	CAMPOS BUSTOS OLGA LUCIA	[illegible]	0			N																	230201	1.750.905	30	280.200	0	[illegible]	[illegible]	0	EPS037	1.750.905	30	218.900	14-23	1.750.905	30	1	[illegible]	CCF32	1.750.905	30	35.100	0	0	0	0	0

E.S.E.HOSPITAL MUNICIPAL
SAN ANTONIO DE EL AGRADO - HUILA
APROBADO
27-10-26

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información



Bancolombia

1 Oct 2026 10:31

Comprobante en línea

Pago PSE

Pago exitoso
CUS 700822707

Comercio
COMPENSAR-OI

Referencia 1
191.156.152.115

Fecha
1 Oct 2026 10:31

Referencia 2
CC

Número de factura
95629724

Referencia 3
1081154652

Descripción del pago
MiPlanIllacom Pago Proteccion Social

Valor del Pago
$543.400

Número de comprobante
TR261001103139oi5J8t

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Cuenta de ahorros
****** 8198**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORME DE SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 101

INFORME DE SUPERVISIÓN						
TIPO DE INFORME:	Parcial: X	Final: _____	No.: __01__		Fecha: 28 – 10 - 2026	
CONTRATO_X__ **CONVENIO___**	DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		N°	**101**	AÑO:	2026
CONTRATANTE:	**ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA**					
CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	**OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS**				
	NIT O CC:	1.081.154.652				
	DIRECCIÓN	Carrera 31 51 - 87	TEL	**320 832 78 59**		
	CIUDAD:	Neiva Huila				
	REPRESENTANTE LEGAL:	N/A				
	CC:	N/A				
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCESOS DE CONTROL INTERNO Y SUS COMPONENTES, QUE MANEJA LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA					
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO: (dd/mm/aa)	05 DE OCTUBRE DE 2026					
1. BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO						
VALOR INICIAL: (Contrato o Convenio)	**$ 10.200.000** En Letras: **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE**					
VALOR ADICIONAL:	N° 1	Valor: N/A	Fecha:			
	N° 2	Valor: N/A	Fecha:			
VALOR TOTAL: (Acumulado)	**$ 10.200.000**					
PLAZO INICIAL:	CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026					
PLAZO ADICIONAL:	N° 1	Tiempo: N/A	Fecha: N/A			
	N° 2	Tiempo: N/A	Fecha: N/A			
PLAZO TOTAL (Acumulado)	DOS (02) MESES Y VEINTICUATRO DIAS					

Elaborado Por: Diana Mileidy Chaux Tierradentro	Revisado Por: Carmen Duran	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez Cortes
Cargo: Superv. CTO No 101	Cargo: Contratista - Contadora	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

"De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-016
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 12/03/2025
	INFORME DE SUPERVISION	VERSIÓN: 2

INFORME DE SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 101

FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	07 DE OCTUBRE DE 2026			
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN: (dd/mm/aa)	N° 1	**Término**		**Fecha (dd/mm/aa)**
		Suspensión:	N/A	N/A
		Reiniciación:	N/A	N/A
	N° 2	Suspensión:	N/A	N/A
		Reiniciación:	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aa)	31 DE DICIEMBRE DE 2026			

GARANTIAS: (Si aplica)

Pólizas

N° DE PÓLIZA	**FECHA DE APROBACION**	**TIPO DE AMPARO**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				INICIO	**FINAL**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

Que el contratista acreditó el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social correspondiente al mes de **OCTUBRE** así:

PLANILLA N° 95629724	**Salud:**	$ 218.900
	Fondo de pensión:	$ 280.200
	ARL:	$ 9.200
	Caja de Compensación familiar	$ 35.100

2. BALANCE FINANCIERO Y CONTABLE

DESCRIPCIÓN DE PAGOS	**FECHA (dd/mm/aa)**	**VALOR**	**SALDO**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	07 – 10 - 2026	**$ 10.200.000**	**$ 10.200.000**
VALOR ADICIONAL N°1	N/A	**$0**	**$0**
VALOR FINAL CONTRATADO			
VALOR ACTA PARCIAL N° 1	**28 – 10 - 2026**	**$ 3.400.000**	**$ 6.800.000**
VALOR ACTA PARCIAL N° 2		**$**	**$**
VALOR ACTA PARCIAL N° 3		**$**	**$**
VALOR ACTA PARCIAL N° 4		**$**	**$**
VALOR ACTA PARCIAL N° 5		**$**	**$**
VALOR ACTA FINAL		**$**	**$**
VALOR FINAL EJECUTADO		$	$

Elaborado Por: Diana Mileidy Chaux Tierradentro	Revisado Por: Carmen Duran	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez Cortes
Cargo: Superv. CTO NO 101	Cargo: Contratista - Contadora	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

INFORME DE SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 101			
		$	$
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$	$
SALDO A FAVOR DE LA ESE			

3. COMPONENTE TÉCNICO

Que, para dar cumplimiento al contrato referido, se desarrollaron las actividades y obligaciones sin intervenir ninguna comunicación adicional, y se cumplieron a satisfacción, conforme se describe y concluye en el siguiente cuadro:

Que, para mayor detalle, se describen estos resultados, así:

CONCLUSIONES CUMPLIMIENTO DE ENTREGADOS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS	DIFICULTADES U OBSERVACIONES
1 Realizar evaluación y la implementación del Sistema de Control Interno en la E.S.E.	La contratista realiza el diagnóstico de la entidad, e implementación del Sistema de Control Interno en la E.S.E.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
2 Aportar sus conocimientos en materia de control interno con recomendaciones en el diseño de instrumentos y mecanismos que fortalezcan el Sistema de Control Interno en la E.S.E.	La contratista realizó acto administrativo Resolución 163 del 14 de octubre de 2026 "Por la cual se adopta la política pública de participación social".	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
3 Sugerir administrativa y legalmente la realización de procedimientos que implementen sus conocimientos al interior de la E.S.E.	La contratista realizó respuestas a requerimientos de la Secretaría de salud departamental y la Dirección local de salud municipal, en relación con la adopción de la Política pública de participación social. 16 de octubre 2026.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
4 Realizar e implementar capacitaciones periódicas mensuales o cuando se requiera a todos los colaboradores de la Empresa en materia de control Interno, orientándolos al autocontrol, autogestión y autorregulación	Durante este periodo no fue necesaria realizar esta actividad por parte de la contratista.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
5 Presentar informes de control interno por escrito a solicitud del gerente de la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado Huila cuando lo solicitare y los requeridos por los entes de control, dentro de los términos establecidos por la normatividad	La contratista durante el periodo realizó Reporte de Ley de cuotas en la Función Pública el 15 de octubre de 2026.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
6 Distribuir al interior de la institución las actividades a desarrollar que prioritariamente se requieran como consecuencia de requerimientos legales y administrativos	La contratista distribuyó actividades a los lideres de proceso al interior de la E.S.E.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
7 Efectuar la valoración de riesgos, acompañamiento, asesoría, evaluación, seguimiento, fomento a la cultura de control y relación con los Entes Externos	La contratista durante el periodo reportado efectuó valoración de riesgos.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

Elaborado Por: Diana Mileidy Chaux Tierradentro	Revisado Por: Carmen Duran	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez Cortes
Cargo: Superv. CTO N° 101	Cargo: Contratista - Contadora	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

INFORME DE SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 101

8 Proveer una evaluación objetiva a la Entidad a través del proceso de auditoría interna sobre la efectividad de las políticas y acciones en la materia de cara a asegurar que los riesgos institucionales están siendo administrados apropiadamente	La contratista elaboró, socializó y se aprobó el Plan Anual de Auditorias, conforme las necesidades de la entidad, vigencia 2026.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
9 Realizar seguimiento y el acompañamiento a los comités institucionales	La contratista realizó el Comité Institucional de Gestión y desempeño el 22 de octubre de 2026.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
10 Acompañar el fortalecimiento de la implementación del MECI en la E.S.E.	La contratista realizó diagnóstico de la entidad para verificar la implementación.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
11 Mantener activo y funcional el comité asesor del Sistema de Control Interno – Equipo MECI	La contratista realizó Comité de Coordinación de control interno el mes de enero.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
12 Implementar y ejecutar todos y cada uno de los elementos establecidos en el art 4 de la Ley 87 de 1993 para la aplicación del sistema de Control Interno en la ESE	La contratista viene aplicando todos y cada uno de los elementos establecidos en el art 4 de la Ley 87 de 1993.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
13 Prestar la coadyuvancia necesaria dentro de los tiempos establecidos por la normatividad, para las solicitudes de certificaciones electrónicas de tiempos laborados CETIL, de acuerdo a los requerimientos realizados a través de la plataforma, lo cual optimiza la Gestión Administrativa y el esquema de organización de la ESE	Durante el periodo reportado no fue necesario realizar esta actividad por parte de la contratista.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
14 Brindar la coadyuvancia necesaria, para la revisión de las Hojas de Vida en el SIGEP II, en lo que respecta a todos los colaboradores de la Entidad, prestando el asesoramiento respectivo para tal fin, en pro de realizar un seguimiento a la gestión organizacional y de esta manera asegurar la confiabilidad de la información y sus registros	Durante el periodo reportado la contratista realizo activación de contratista en el SIGEP II. 23 de octubre 2026.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
15 Brindar las recomendaciones necesarias sobre el cumplimiento de los procesos y procedimientos al interior de la empresa	La contratista brindó las recomendaciones necesarias sobre el cumplimiento de los procesos y procedimientos al interior de la empresa.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
16 Brindar asesoría y apoyo en la realización de auditorías internas de control interno requeridas por la E.S.E	La contratista realizó el Plan Anual de auditorías conforme las necesidades y diagnóstico de la E.S.E el cual fue socializado y aprobado en el mes de enero.	A la fecha no se reportan observaciones en el

Elaborado Por: Diana Mileidy Chaux Tierradentro	Revisado Por: Carmen Durañ	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez Cortes
Cargo: Superv. CTO No 101	Cargo: Contratista - Contadora	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

INFORME DE SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 101

		cumplimiento de esta obligación.
17 Brindar acompañamiento en la socialización de los resultados y en la estructuración de los respectivos planes de mejoramiento	Durante el periodo reportado no fue necesario realizar esta actividad, por parte de la contratista.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
18 Las demás inherentes al objeto del contrato	La contratista estuvo atenta a las demás actividades inherentes al objeto del contrato.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

Que las actividades relacionadas se cumplieron y recibieron a satisfacción.

Conforme a la información relacionada, el Supervisor designado, certifica que el Contratista OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS, ejecutó a satisfacción las obligaciones pactadas durante el periodo comprendido de las actividades del mes de octubre de 2026, cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual, razón por la cual se autoriza el pago correspondiente.

OBSERVACIONES: Ninguna

Para constancia se firma en el municipio de El Agrado Huila, hoy 28 de octubre de 2026

Firma:

Nombre: **DIANA MILEIDY CHAUX TIERRADENTRO**

Supervisor.

Elaborado Por: Diana Mileidy Chaux Tierradentro	Revisado Por: Carmen Duran	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez Cortes
Cargo: Super. CTO No 101	Cargo: Contratista - Contadora	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

INFORME PERIODICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 101

INFORME PERIÓDICO DEL CONTRATISTA				Fecha: 28 – 10 -2026
INFORME:	No.: 1			
PERIODO DEL INFORME	ACTIVIDADES DEL MES DE OCTUBRE DE 2026		AÑO:	2026
CONTRATO	N° 101			
CONTRATANTE:	**ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA**			
SUPERVISOR:	**OLGA MARITZA SUAREZ CORTES**			
CONTRATISTA:	NOMBRE:	OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS		
	NIT O CC:	1 081 154 652 de Rivera Huila		
	DIRECCIÓN	Carrera 5 N. 36 -30 Sur Conjunto Goya	TEL	320 832 78 59
	MUNICIPIO:	Neiva- Huila		
	REPRESENTANTE LEGAL:	**N/A**		
	CC:	**N/A**		
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCESOS DE CONTROL INTERNO Y SUS COMPONENTES, QUE MANEJA LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA**			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	07 DE OCTUBRE DE 2026			
PLAZO:	CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026			
VALOR DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 10.200.000)			

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:		
OBLIGACIÓN	**ACTIVIDADES EJECUTADAS**	**DIFICULTADES U OBSERVACIONES**
1 Realizar evaluación y la implementación del Sistema de Control Interno en la E.S.E.	Una vez realizado el diagnóstico de la entidad, vengo realizando implementación del Sistema de Control Interno en la E.S.E.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

Elaborado Por: Olga Lucia Campos Bustos	**Revisado Por: Carmen Duran**	**Aprobado Por: Diana Mileidy Chaux T.**
Cargo: Asesora Control Interno	**Cargo: Contratista - Contadora**	**Cargo: Supervisora**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

INFORME PERIODICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 101

2 Aportar sus conocimientos en materia de control interno con recomendaciones en el diseño de instrumentos y mecanismos que fortalezcan el Sistema de Control Interno en la E.S.E.	Realicé acto administrativo Resolución 163 del 14 de octubre de 2026 "Por la cual se adopta la política pública de participación social".	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
3 Sugerir administrativa y legalmente la realización de procedimientos que implementen sus conocimientos al interior de la E.S.E.	Realice respuestas a requerimientos de la Secretaría de salud departamental y la Dirección local de salud municipal, en relación con la adopción de la Política pública de participación social. 16 de octubre 2026.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
4 Realizar e implementar capacitaciones periódicas mensuales o cuando se requiera a todos los colaboradores de la Empresa en materia de control Interno, orientándolos al autocontrol, autogestión y autorregulación	Durante este periodo no fue necesaria realizar esta actividad.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
5 Presentar informes de control interno por escrito a solicitud del gerente de la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado Huila cuando lo solicitare y los requeridos por los entes de control, dentro de los términos establecidos por la normatividad	Durante este periodo realicé Reporte de Ley de cuotas en la Función Publica el 15 de octubre de 2026.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
6 Distribuir al interior de la institución las actividades a desarrollar que prioritariamente se requieran como consecuencia de requerimientos legales y administrativos	Distribuí actividades a los líderes de proceso respecto de los procesos que se realizan al interior de la E.S.E.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
7 Efectuar la valoración de riesgos, acompañamiento, asesoría, evaluación, seguimiento, fomento a la cultura de control y relación con los Entes Externos	Durante el periodo reportado se efectúa valoración de riesgos.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
8 Proveer una evaluación objetiva a la Entidad a través del proceso de auditoría interna sobre la efectividad de las políticas y acciones en la materia de cara a asegurar que los riesgos institucionales están siendo administrados apropiadamente	Elabore, socialice y se aprobó el Plan Anual de Auditorias, conforme las necesidades de la entidad vigencia 2026.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
9 Realizar seguimiento y el acompañamiento a los comités institucionales	Durante el periodo se realizó comité institucional de gestión y desempeño el 22 de octubre de 2026.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
10 Acompañar el fortalecimiento de la implementación del MECI en la E.S.E.	Durante el periodo realice diagnóstico de la entidad para verificar la implementación.	A la fecha no se reportan

Elaborado Por: Olga Lucia Campos Bustos	Revisado Por: Carmen Duran	Aprobado Por: Diana Mileidy Chaux T.
Cargo: Asesora Control Interno	Cargo: Contratista - Contadora	Cargo: Supervisora
Firma:	Firma:	Firma:

mipg modelo integrado de planeación y gestión

INFORME PERIODICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 101

		observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
11 Mantener activo y funcional el comité asesor del Sistema de Control Interno – Equipo MECI	Durante el periodo no fue necesario realizar el Comité de Coordinación de control interno se realizó en el mes de enero.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
12 Implementar y ejecutar todos y cada uno de los elementos establecidos en el art 4 de la Ley 87 de 1993 para la aplicación del sistema de Control Interno en la ESE	Vengo aplicando todos y cada uno de los elementos establecidos en el art 4 de la Ley 87 de 1993.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
13 Prestar la coadyuvancia necesaria dentro de los tiempos establecidos por la normatividad, para las solicitudes de certificaciones electrónicas de tiempos laborados CETIL, de acuerdo a los requerimientos realizados a través de la plataforma, lo cual optimiza la Gestión Administrativa y el esquema de organización de la ESE	Durante el periodo reportado no fue necesario realizar esta actividad.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
14 Brindar la coadyuvancia necesaria, para la revisión de las Hojas de Vida en el SIGEP II, en lo que respecta a todos los colaboradores de la Entidad, prestando el asesoramiento respectivo para tal fin, en pro de realizar un seguimiento a la gestión organizacional y de esta manera asegurar la confiabilidad de la información y sus registros	Durante el periodo reportado realice activación de personal contratista al SIGEP, 23 de octubre de 2026.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
15 Brindar las recomendaciones necesarias sobre el cumplimiento de los procesos y procedimientos al interior de la empresa	Dentro del periodo reportado brinde las recomendaciones necesarias sobre el cumplimiento de los procesos y procedimientos al interior de la E.S.E.	
16 Brindar asesoría y apoyo en la realización de auditorías internas de control interno requeridas por la E.S.E	Realicé el Plan Anual de auditorías conforme las necesidades y diagnóstico de la E.S.E el cual fue socializado y aprobado en el mes de enero.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
17 Brindar acompañamiento en la socialización de los resultados y en la estructuración de los respectivos planes de mejoramiento	Durante el periodo reportado no fue necesario realizar esta actividad.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

Elaborado Por: Olga Lucia Campos Bustos	Revisado Por: Carmen Duran	Aprobado Por: Diana Mileidy Chaux T.
Cargo: Asesora Control Interno	Cargo: Contratista Contadora	Cargo: Supervisora
Firma:	Firma:	Firma:

INFORME PERIODICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 101

18 Las demás inherentes al objeto del contrato	Estuve atenta a las demás actividades inherentes al objeto del contrato.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

Firma: _____

Nombre: **OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS**

Contratista

ANEXOS - EVIDENCIAS

ANEXO 1. Acto administrativo Resolución 163 del 14 de octubre de 2026 "Por la cual se adopta la política pública de participación social".

"De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: ES-FOR-RES
	MACROPROCESO: ESTRATEGICO	FECHA: 12/03/2026
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 2

RESOLUCION N. 163 DE 2026
(octubre 14 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÌTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD "PPSS" VIGENCIA 2026 EN LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA"

La Gerente de la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado Huila, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, Estatutaria y, conforme nombramiento según consta en acta de posesión del 23 de marzo de 2024 y Decreto de designación N. 033 del 23 de marzo de 2024,

CONSIDERANDO;

Que la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio del Agrado Huila, es una entidad pública, descentralizada del orden Municipal, dotada como persona jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, según lo establecido en el Decreto 018 del 18 de marzo de 1.998 emanado de la alcaldía Municipal de El Agrado, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 174 y 175 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifican y complementan.

Que la Ley 100 de 1993, en su artículo 153, modificado por el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, establece como principio del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en su numeral 3.10, la participación social, que es la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del Sistema en conjunto.

ANEXO 3. Reporte de Ley de cuotas en la Función Publica el 15 de octubre de 2026.

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co

¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

INFORME PERIODICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 101

Anexo 4. Ingreso de personal contratista al Sigep de la E.S.E

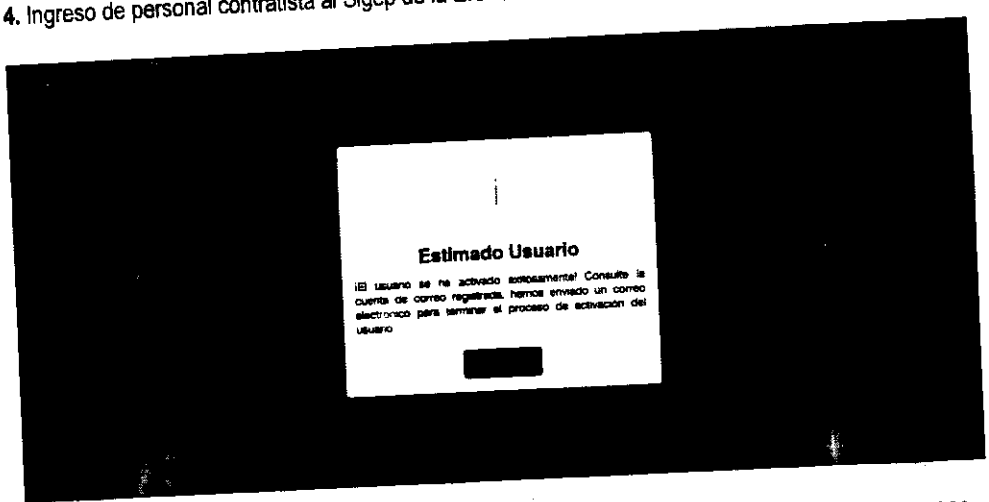

ANEXO 5. Comité institucional de Gestión y desempeño seguimiento a compromisos, 22 de octubre de 2026.

Elaborado Por: Olga Lucia Campos Bustos	Revisado Por: Carmen Duran	Aprobado Por: Diana Mileidy Chaux T.
Cargo: Asesora Control Interno	Cargo: Contratista - Contadora	Cargo: Supervisora
Firma:	Firma:	Firma:

INFORME PERIODICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 101

	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-015
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 12/03/2025
	INFORME PERIODICO Y/O FINAL DEL CONTRATISTA	VERSIÓN: 2

COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO - HUILA

LUGAR: E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DEL AGRADO HUILA

RESPONSABLE: TALENTO HUMANO

FECHA: 22/10/2026 **HORA:**

N°	NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE ID	TELEFONO	CORREO	FIRMA
1	Paula Camila Alvarado	Aux. Administ.	1.083.133.743	3222305638		
2	[illegible] Sanchez	Gerente	26544902106	3102744344		
3	Eduar Fabian Yacha	Contadora	1.075.248.583	3202481196		
4	Diana Jimena Valderrama	Presupuesto	1.099.388.788	3212080145		
5	Laura Milady Chaux	Gte	1078389741	3154981503		
6	Paula Andrea Perez	Almac	1079584080	3112036278		
7	Carmen A. Duran V.	Contadora	52357136	3208640129		
8	Fabian Rod Soto G.	A. Unidad	1080819813	3209160545		
9	Luis Eduardo Campos	Auxiliar Administrativo	83.212.183	3112116057		
10	Pascual Quimbaya H.	Asesor	5306904731	3106528870		
11	Olga Lucia Campos B.	Control Int.	1081164652	3206229059		
12						

Anexo 6. Respuesta a requirimeinto de la Secretaria de salud departamental y la Direccion Local de salud, en relacion con la adopcion de la Politica publica de participacion social.

RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA "PPSS"

vie, 16 oct, 1

OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS <olcabu1989@gmail.com>
para gerencia

Buenos días, Paula

Descargue los documentos y envíe al correo de la Secretaría del Fondo Local de Salud, en el asunto coloca lo mismo que yo le estoy enviando

Proyecta la respuesta en el mismo cuerpo del correo. (un saludo corto)

3 archivos adjuntos · Analizados por Gmail ⓘ Añadirlo todo a Drive

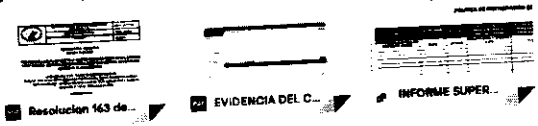

Resolucion 163 de... EVIDENCIA DEL C... INFORME SUPER...

INFORME PERIODICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 101

"Reporte PPSS - ESE Hospital municipal San Antonio de El Agrado"

vie, 16 oct,

OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS <olcabu1989@gmail.com>
para citaseseagrado

Buenos dias Maura,

Le envio los documentos para que los descargue y envie al correo que indican en la solicitud, participacionsocial.salud@gmail.com

En el asunto debe colocar "Reporte PPSS - ESE Hospital municipal San Antonio de El Agrado".

En el mismo cuerpo del correo proyecta la respuesta (saludo corto) y adjunta estos documentos.

3 archivos adjuntos • Analizados por Gmail ⓘ **Añadirlo todo a Drive**


Resolucion 163 de...


INFORME SUPER...

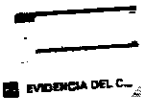
EVIDENCIA DEL C...

E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA
NIT 891.180.147-8

"De la Mano de Dios y Unidos Por La Salud"

CONTRATISTA: OLGA LUCIA CAMPOS BUSTOS
NIT O CC: CC 1081154652 de Rivera Huila
CONTRATO No: 101-2026
VR MES HONOR $ 3.400.000
FECHA INICIO CTO 7/10/2026
FECHA TER CTO 31/12/2026
MESES CTO 2
DIAS CTO 24
VALOR TOTAL CT: $ 10.200.000
VR DIA HONO $ 113.333,3333

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO													
ITEM	CDP	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	VALOR A EJECUTAR	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	DICIEMBRE (CUENTA FINAL)	TOTAL FLUJO	SALDO
														$ 3.400.000	$ 3.400.000	$ 3.400.000	$ 10.200.000	$ 0,00
1	319	2.1.2.02.02.009	1.2.1.0.00	$ 10.200.000										$ 3.400.000	$ 3.400.000	$ 3.400.000	$ 10.200.000	$ -
TOTAL				$ 10.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0					

Olga Marit. Suarez C

OLGA MARITZA SUAREZ CORTES
GERENTE ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA

Elaborado Por: REINEL QUIMBAYA H	Revisado Por: REINEL QUIMBAYA H.	Aprobado Por:OLGA MARITZA SUAREZ CORTES
Cargo Abogado Contratista	Cargo: Abogado Contratista	Cargo: Gerente
Firma	Firma:	Firma: